



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 481- 2017- CO-UNJ Jaén, 01 de Diciembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 187-2017-UNJ/VPA/OGRSU de fecha 14 de noviembre de 2017; Informe N° 1071-2017-UNJ/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2017; Informe N° 747-2017-UNJ/DGPP, de fecha 20 de noviembre de 2017; Oficio N° 623-2017-UNJ/VPACAD de fecha 24 de noviembre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "... Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU de fecha 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, señala como Principios de la Universidad: 5.8. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.14. El interés superior del estudiante. Del mismo modo, el artículo 6° de la mencionada Ley Universitaria indica los fines de la universidad. 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, en el artículo 6.1 numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala las funciones de la Comisión Organizadora: (...). e) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. f) Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 481- 2017- CO-UNJ Jaén, 01 de Diciembre de 2017

buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a la Responsabilidad social universitaria, señala: "...La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria" y en su artículo 79° de la misma ley precisa que: "Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde";

Que, el artículo 1° en su numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Oficio N° 187-2017-UNJ/VPA/OGRSU de fecha 14 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza a la Vicepresidencia Académica el Proyecto "Detención de casos de Hipertrofia Prostática Benigna con Pruebas Rápidas (PSA) en Adultos de 55 años a mas en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de San Ignacio - Cajamarca 2017", presentado por el Blgo. Guillermo Sánchez Núñez, cuyo presupuesto asciende a S/ 560.00 soles; asimismo, indica que dicho Proyecto ha sido revisado, observado y levantadas las observaciones en primera instancia y en concordancia con el artículo 41° y la Primera disposición final del Reglamento de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, da la conformidad y el pase respectivo para su disponibilidad presupuestal y el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 1071-2017-UNJ/DGA, de fecha 20 de noviembre de 2017, comunica a la Vicepresidencia Académica, sobre la existencia de disponibilidad presupuestal según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000716, por el importe de S/ 560.00 soles, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 747-2017-UNJ/DGPP, de fecha 20 de noviembre de 2017, para la ejecución del Proyecto "Detención de casos de Hipertrofia Prostática Benigna con Pruebas Rápidas (PSA) en Adultos de 55 años a mas en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de San Ignacio - Cajamarca 2017";

Que, conforme al Oficio N° 623-2017-UNJ/VPACAD de fecha 24 de noviembre de 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación del Proyecto "Detención de casos de Hipertrofia Prostática Benigna con Pruebas Rápidas (PSA) en Adultos de 55 años a mas en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de San Ignacio - Cajamarca 2017", el mismo que se realizará en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 481- 2017- CO-UNJ **Jaén, 01 de Diciembre de 2017**

San Ignacio - Cajamarca, y tiene como fecha de inicio el 10 de noviembre de 2017 y fecha de término el 02 de diciembre de 2017, con la presentación del informe final;

Que, el Proyecto "Detención de casos de Hipertrofia Prostática Benigna con Pruebas Rápidas (PSA) en Adultos de 55 años a mas en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de San Ignacio - Cajamarca 2017", tiene por objetivo general educar y prevenir mediante análisis con pruebas rápidas casos de cáncer de próstata en una población de riesgo; es por ello que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1) Aprobar el Proyecto "Detención de casos de Hipertrofia Prostática Benigna con Pruebas Rápidas (PSA) en Adultos de 55 años a mas en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de San Ignacio - Cajamarca 2017", el mismo que tiene como fecha de inicio el 10 de noviembre de 2017 y fecha de término el 02 de diciembre de 2017, con la presentación del informe final; y estará a cargo del Blgo. Guillermo Sánchez Núñez. 2) Disponer que el responsable del proyecto "Detención de casos de Hipertrofia Prostática Benigna con Pruebas Rápidas (PSA) en Adultos de 55 años a mas en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de San Ignacio - Cajamarca 2017", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención. 3) Encargar a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el reembolso del importe solicitado. (S/ 560.00 Soles);

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de "Detención de casos de Hipertrofia Prostática Benigna con Pruebas Rápidas (PSA) en Adultos de 55 años a mas en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de San Ignacio - Cajamarca 2017", el mismo que tiene como fecha de inicio el 10 de noviembre de 2017 y fecha de término el 02 de diciembre de 2017, con la presentación del informe final; y estará a cargo del Blgo. Guillermo Sánchez Núñez, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del proyecto "Detención de casos de Hipertrofia Prostática Benigna con Pruebas Rápidas (PSA) en Adultos de 55 años a mas en el Centro Poblado de Perico, distrito de Chirinos de la Provincia de San Ignacio - Cajamarca 2017", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el reembolso del importe solicitado. (S/ 560.00 Soles);

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA



“DETECCION DE CASOS DE HIPERTROFIA PROSTATICA BENIGNA CON PRUEBAS RAPIDAS (PSA) EN ADULTOS DE 55 AÑOS A MAS EN EL CENTRO POBLADO DE PERICO, DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA 2017”

I.- GENERALIDADES:

1.1.- Título:

“Detección de casos de hipertrofia Prostática benigna con pruebas rápidas (PSA) en adultos de 55 a más en el centro poblado de perico, distrito de chirinos de la provincia de san Ignacio departamento de Cajamarca 2017”

1.2.- Responsables:

Blgo. Guillermo Sánchez Núñez
Blgo. Cristhian Rivera Salazar

1.2.1 Corresponsables:

Estudiantes del VI ciclo

1.3.- Carrera:

Carrera profesional de Tecnología Médica

1.4.- Dimensión:

Proyección Social y Extensión Universitaria

1.6.- Lugar de ejecución:

Centro poblado de Perico del distrito de Chirinos de la provincia De San Ignacio-Cajamarca.

1.7.- Beneficiarios:

Población de adultos de 55 años a más.

1.8.- Duración:

Inicio: 10/11/17

Término: 02/12/17



II.- PLANTEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

2.1.- Antecedentes:

Los estudiantes del VI ciclo dada la necesidad de informar y prevenir las enfermedades en adultos como son los casos de cáncer a la próstata mediante una acción educadora y evaluación analítica con pruebas rápidas, pretenden reducir las diferencias en el estado actual de salud de las personas adultas y asegurar la igualdad de oportunidades para mejorar las condiciones sanitarias de la comunidad. Estiman conveniente realizar una proyección social enfocada en prevenir y disminuir los casos de la citada patología considerando que no existen antecedentes previos, ni en la localidad ni a nivel de provincia

2.2.- Justificación:

Debido al incremento de estilos de vida no saludable de la población, y a otros factores de riesgo, la hipertrofia o hiperplasia benigna de próstata se ha constituido como, la alteración más frecuente del varón adulto. Las alteraciones de la próstata, pueden tratarse con éxito si se detectan a tiempo, por esta razón todos los hombres deben conocer este tema, y las mujeres deben motivarles y animarles a ir al médico cuando hay alteraciones.

La mayoría de hombres, sobre todo a partir de los 50 años presentan cierto grado de crecimiento de la próstata, es lo que llamamos: hipertrofia prostática, condición que puede ser un indicador para tomar acciones preventivas.

La próstata, puede sufrir aumento de tamaño (hipertrofia), inflamación (prostatitis o procesos neoplásicos benignos como adenoma, y malignos como carcinoma y adenocarcinoma), y es entonces cuando puede ocasionar serios problemas.

Son las molestias en la micción las que obligan al paciente a acudir a la consulta. Es necesario hacer un diagnóstico preciso para definir la conducta a seguir - médica o quirúrgica- destinada a devolver un confort miccional y a tratar las lesiones neoplásicas cuando existen, el diagnóstico precoz en un 90% de casos se descubren en la exploración médica.

La hipertrofia benigna de próstata HBP, benigna aunque no inofensiva, es el tumor benigno más frecuente en varones mayores de 50 años, su prevalencia es del 8% en la 4ª década de la vida, asciende al 50% en la 6ª década y casi el 90% en varones de 80 años. El 78% de los hombres de 40 años de edad que vivan hasta los 80 años presentará síntomas de HBP y entre el 30-40% se someterá a intervención quirúrgica de la próstata (prostatectomía).

El antígeno prostático específico, o PSA, es una proteína producida por las células normales así como por células malignas de la glándula prostática. El análisis del PSA mide la concentración del PSA en la sangre de un hombre. Para esa prueba, se envía una muestra de sangre a un laboratorio para ser analizada. Los resultados se reportan generalmente en nanogramos de PSA por cada mililitro de sangre (ng/ml).

La concentración del PSA en la sangre es frecuentemente elevada en hombres con cáncer de próstata. El análisis del PSA fue originalmente aprobado por la Administración de Alimentos y Drogas de EE. UU. (FDA) en 1986 para observar el avance del cáncer de próstata entre hombres que habían sido ya diagnosticados



con la enfermedad. La FDA aprobó el uso del análisis del PSA en combinación con el examen digital del recto(DRE) para examinar si hombres asintomáticos presentan cáncer de próstata. Los hombres que presentan síntomas de la próstata usualmente se hacen el análisis del PSA (junto con el examen digital del recto) para ayudar a los médicos a determinar la naturaleza del problema.

Además del cáncer de próstata, algunos estados benignos (no cancerosos) pueden causar que aumente la concentración del PSA en el hombre. Las afecciones benignas más comunes de próstata que causan que se eleve la concentración del PSA son la prostatitis (inflamación de la próstata) y la hiperplasia benigna de la próstata (BPH) o agrandamiento de la próstata. No existe evidencia de que la prostatitis o que la hiperplasia benigna de la próstata causen cáncer, pero es posible que un hombre presente una o ambas afecciones y que tenga también cáncer de próstata.

2.3.- Objetivos:

2.3.1. Objetivo general:

“Educar y Prevenir mediante análisis con pruebas rápidas casos cáncer de próstata en una población de riesgo”

2.3.2. Objetivos específicos:

- Contribuir con la promoción de la salud y prevención de enfermedades como el cáncer de próstata.
- Fomentar a la población la gran importancia que tiene este análisis de despistaje para la prevención y detección de cáncer de próstata.

2.4.- Etapas del proyecto/Cronograma

N°	Etapa	CRONOGRAMA									
		NOVIEMBRE								DIC.	
		10	13	25	26	27	28	29	01	02	
01	Elaboración y presentación del proyecto	X	X								
02	Ejecución de actividades			X							
03	Evaluación de resultados				X	X					
04	Presentación de informes							X	X	X	X



2.5.- Matriz lógica del proyecto

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	RESULTADOS	RESPONSABLES	FECHA
Capacitándolos para Contribuir con la promoción de la salud y prevención de enfermedades como el cáncer de próstata.	capacitación	Población informada en educación de salud	Blgo. Cristian Rivera Salazar. Estudiantes del VI ciclo	25/11/2017 (8 hr)
Fomentar a la población la gran importancia que tiene este análisis para la detección de cáncer de próstata como un despistaje.	Determinación de El antígeno prostático específico (PSA)	Se les entregara sus resultados en su formato	Blgo. Guillermo Sánchez Núñez Estudiantes del VI ciclo	26/11/2017 (8 hr)

III.- RECURSOS DISPONIBLES

3.1. Recursos Humanos

- RESPONSABLE:

Blgo. Guillermo Sánchez Núñez y Blgo. Cristian Rivera Salazar
Coordinación con las autoridades, proceso de análisis, validador de resultados y capacitador

- ESTUDIANTES:

Toma de muestra, capacitación, procesamiento y entrega de Resultados

IV.- PRESUPUESTO

4.1. Ingresos (Precisar si se cobra o recibe donación)

Rubro	Unidad	Cantidad	P. Unit. s/.	Total s/.	Observaciones

4.2. Egresos



4.2.1. Materiales

Bienes y Materiales	Unidad	Cant	P.Unit. S/.	Total s/.	Observaciones
Agujas Vacutainer 21 x 1 1/2	Pqte x 200	2	30.00	60.00	Estudiantes
Agujas 21 x 1 1/2	Pqte x 100	2	10.00	20.00	Estudiantes
Pruebas rápidas de (PSA)	Pqte x 40	2	280.00	560.00	UNJ
Tubos vacutainer de EDTA	Pqte x 100	1	38.00	38.00	Estudiantes
Algodón	Pqte x 500gr	1	25.00	25.00	Estudiantes
Alcohol	1000 ml	1	7.00	7.00	Estudiantes
Guantes	Caja	2	17.00	34.00	Estudiantes
Formatos de resultados	Millar	1000	100.00	100.00	Estudiantes
Gradillas	Unidad	8	0.00	0.0	Laboratorio-UNJ
Centrifuga	Unidad	1	0.00	0.0	Laboratorio-UNJ

Sub Total S/. 844.00

4.2.2. Servicios y otros

Servicios y otros	Unidad	Cantidad	P. Unit. S/.	Total s/.	Observaciones
Refrigerios/Almuerzos	persona	30	5.00	150.00	Estudiantes
Pasajes	persona	30	20.00	600.00	Estudiantes

Sub Total S/. 750.00

Total S/. 1, 594,00

V.- FINANCIAMIENTO

- La Universidad Nacional de Jaén apoyara con los materiales y equipos que en el cuadro se especifica
- La Universidad Nacional de Jaén apoyara con las pruebas rápidas (PSA).
- Los alumnos del VI ciclo financiaran los materiales y sus refrigerios que en el cuadro se especifica.

Jaén, 10 De Noviembre de 2017


 Mg. Guillermo Núñez Sánchez
 C.B.P. 3668

Nombre y apellidos del Responsable del proyecto)


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Mg. C. S. Zuzma
 C.B.P. 12158
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN MÉDICA

VºBº Nombre y apellidos del decano de la carrera



Anexo: RELACION EJECUTORES DEL PROYECTO

➤ Responsable:

Blog. Guillermo Sánchez Núñez
Blgo. Cristhian Rivera Salazar

➤ Corresponsables:

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CICLO
2015120035	ANACLETO IRENE JUAN ALDHEIR	VI
2013120567	CABREJOS MEGO JUAN DEISER	VI
2012230330	DÁVILA SANTUR JHERSON	VI
2014210175	DÍAZ BARBOZA JAMES EDUARDO	VI
2015110083	DIAZ YGNACIO LOIDA EUNICE	VI
2015110093	DOMINGUEZ RONDOY PATRICIA DEL PILAR	VI
2015110038	EDQUEN GARCIA JUAN JOSE	VI
2015120099	FERNANDEZ RODRIGO ELIANA MILAGROS	VI
2015110173	GONZALES ARBAIZA YORVY MAGALI	VI
2015120112	JARA CUBAS CARMEN ROSA	VI
2015110002	JIMENEZ RAMOS CARLOS FERNANDO	VI
2015110080	MEDINA GONZALES MAYCOL ALEXI	VI
2014230162	MUÑOZ CARRASCO SEGUNDO NORBIL	VI
2014230169	NEYRA RAMÍREZ GREYDI YORELY	VI
2014210180	PAREDES BRIONES RUSSBERD ALBERTO	VI
2015130048	PERALES DELGADO MAYTE GIANELLA	VI
2014110187	RAFAEL PINTADO LEYCY MILAGROS	VI
2015130030	TESÉN QUIROZ JOSCELIN MIRELLA	VI
2015130034	TICLAHUANCA RAMOS EDER YELSIN	VI
2015110187	VASQUEZ IDROGO HEINER	VI

